

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por secretaría para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta la nueva dirección electrónica que indica el apoderado de la parte demandada.

Por otro lado, agréguese al expediente la comunicación y la diligencia de conciliación fracasada, proveniente del Centro de Atención Integral para las Víctimas CAPIV para que obre en las presentes diligencias.

Finalmente, por secretaría remítase el oficio No.0918 al Pagador de la Policía Nacional para que den respuesta a lo solicitado por el juzgado y poder continuar con el asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 82

De hoy 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c190cd73aeecc53241b1476dc2f9afdb227527fa181968c202c29e30929ce927**

Documento generado en 14/09/2020 07:45:53 p.m.